



MINEM
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

DIRECTIVA N°006 -2024-MINEM/SG

“DIRECTIVA DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIAS POR SISMO O INCENDIO EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS”

| Acción | Puesto | Visto Bueno |
|-------------------|--|-------------|
| Propuesto por: | Jefe de la Oficina de Defensa Nacional | |
| Revisión técnica: | Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto | |
| Revisión legal: | Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica | |
| Aprobación: | Secretaría General | |

DIRECTIVA N° -2024-MINEM/SG

“DIRECTIVA DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIAS POR SISMO O INCENDIO EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS”

I. OBJETIVO

Establecer las disposiciones que regulen la evacuación del personal que labora en la sede central del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM), en un tiempo razonable y dentro de un marco de condiciones mínimas de seguridad, para evitar que se presenten daños ante la ocurrencia de una emergencia ocasionada por sismo o incendio.

II. FINALIDAD

Dictar disposiciones para uniformizar criterios sobre la evacuación del personal que labora en la sede central del MINEM, ante una situación de emergencias ocasionadas por sismos o incendios.

III. ALCANCE

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio para todos los funcionarios y el personal del servicio civil de los órganos y/o unidades orgánicas MINEM, independientemente de su régimen laboral o contractual, incluidas las personas que prestan servicios a través de modalidades formativas de la de la Sede Central del MINEM.

IV. BASE LEGAL

- 4.1. Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- 4.2. Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas
- 4.3. Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, y sus modificatorias.
- 4.4. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- 4.6. Resolución Ministerial N° 013-2022-PCM, que aprueba la ejecución de simulacros y simulaciones para los años 2022 al 2024.
- 4.7. Resolución Secretarial N° 017-2020-MINEM/SG, que aprueba la Directiva N° 004-2020-MINEM/SG, “Directiva para normar la Formulación, Aprobación y Modificación de Directivas del Ministerio de Energía y Minas”.

V. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- 5.1. **Amenaza:** Es un peligro latente que aún no se ha manifestado, pero que podría ser generado por un fenómeno físico de origen natural, antrópico (provocado por el hombre), socio natural o antrópico-tecnológico que puede producir efectos negativos sobre las personas, bienes, servicios y/o el medio ambiente.



- 5.2. Brigadas de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD):** Es un grupo de trabajadores organizados, entrenados y capacitados en GRD para actuar antes, durante y después de una situación de emergencia en la Entidad. Se desempeñan como promotoras del área preventiva y actúan en caso de una emergencia.
- 5.3. Centro de Control:** Son espacios físicos desde donde los operadores monitorean datos o videos para reaccionar de manera inmediata ante alarmas, emergencias o eventos haciendo uso de sistemas de información para agilizar su interpretación.
- 5.4. Centro de Operaciones de Emergencia (COE):** Son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales.
- 5.5. Daño:** Son las pérdidas económicas, sociales, ambientales o de destrucción causado por un evento. Es de destacar que un daño no solo se evidencia por las pérdidas materiales o de la vida, debido a que los desastres también ocasionan daños psicológicos en las personas.
- 5.6. Emergencia:** Es generada por la ocurrencia de un evento que pone en peligro inminente la integridad de las personas y/o estructuras sociales y físicas, modificando las condiciones normales de vida. La emergencia es una situación repentina que exige medidas inmediatas para que no se agrave la situación.
- 5.7. Evacuación:** Medida que se toma con el propósito de desplazar a un grupo de personas de una zona de alto riesgo a una de mayor seguridad para evitar efectos adversos en su integridad física por la inminente ocurrencia de un evento peligroso.
- 5.8. Incendio:** Ignición no controlada de materiales inflamables y explosivos, debido al uso inadecuado de sustancias combustibles, fallas en instalaciones eléctricas defectuosas y al inadecuado almacenamiento y traslado de sustancias peligrosas.
- 5.9. Peligro:** Probabilidad de ocurrencia de un fenómeno natural, antrópico (provocado por el hombre), natural o tecnológico potencialmente dañino, para un período específico y una localidad o zona conocidas. Se identifica, en la mayoría de los casos, con el apoyo de la ciencia y tecnología.
- 5.10. Riesgo:** Es la probabilidad de ocurrencia de un fenómeno que pueda causar daño a las personas, recursos, sistemas y procesos ante la coexistencia de factores de amenaza y de vulnerabilidad en un lugar específico y durante un tiempo de exposición determinado.
- 5.11. Ruta de Evacuación:** Es el camino más rápido que permitirá a las personas ponerse a salvo al dirigirlos a las zonas de seguridad (sitios de encuentro). Las rutas de evacuación deben ser adecuadas, seguras, suficientes y señaladas.
- 5.12. Sismo:** Es un temblor o una sacudida de la tierra por causas internas. El término es sinónimo de terremoto o seísmo, aunque en algunas regiones



geográficas los conceptos de sismo o seísmo se utilizan para hacer referencia a temblores de menor intensidad que un terremoto.

5.13. Vulnerabilidad: Se refiere a los aspectos que hacen frágil o débil a una persona y su entorno frente a la ocurrencia de un evento. Son los factores internos de un individuo o entorno que lo hacen más a menos susceptible ante la afección por una amenaza, es decir, el grado de exposición que tiene una persona o sistema social frente a una amenaza.

5.14. Zona de seguridad externa: Es el espacio territorial que por encontrarse libre de riesgos y presentar mejores condiciones de seguridad y protección ha sido destinada para que lo ocupe el personal evacuado.

VI. RESPONSABILIDAD

6.1. El cumplimiento de la presente directiva es de responsabilidad de todo el personal que labora en el MINEM bajo cualquier modalidad de trabajo.

6.2. La Oficina de Defensa Nacional es la responsable de efectuar la supervisión y verificar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1. Información General:

7.1.1. La sede central del MINEM se encuentra en el distrito de San Borja, ubicado en la parte este de Lima Metropolitana y colinda con los distritos de San Luis, La Victoria, Ate Vitarte, Santiago de Surco, Surquillo y San Isidro, constituyendo un área completamente urbana. (Anexo N° 04)

7.1.2. La sede central del MINEM es un local de cuatro (4) pisos más un sótano, tiene una antigüedad de aproximadamente cuarenta y ocho (48) años, es de buena estructura, y cuenta con reforzamiento en su estructura perimetral. Este local ha podido soportar el sismo ocurrido el 15 de agosto del 2007, por lo que, no presenta peligro en sus estructuras. (Anexo N° 05)

7.2. Situaciones que pudieran presentarse:

7.2.1. Que se produzca un sismo de magnitud mayor a 7° en la Escala de Richter mientras que el personal del MINEM esté desarrollando sus actividades normales.

7.2.1.1. Que, durante el sismo, ocurra un incendio u otro desastre.

7.2.1.2. Que todo el personal evacúe el edificio rápidamente durante el sismo y no se haya producido pérdida humana, ni heridos de consideración.

7.2.2. Que se produzca un sismo de magnitud mayor de 7° en la Escala de Richter o un incendio en horas de la noche o un día sábado, domingo o feriado cuando no haya personal laborando.



7.2.3. Que se produzca un incendio por acciones vandálicas o terroristas en la sede central del MINEM.

7.3. Sobre la evacuación

7.3.1. La evacuación es la acción de desocupar ordenadamente un lugar. Este desplazamiento es realizado por las personas para su protección cuando existen riesgos que hagan peligrar sus vidas de tal modo que se trasladan a otro lugar y de este modo evitar cualquier daño inminente. En este concepto también se incluye el desplazamiento de los bienes y documentos que se consideran no recuperables o de gran importancia.

7.3.2. La evacuación rápida y oportuna es una forma de evitar pérdidas entre las propiedades, bienes personales, nacionales y principalmente de vidas humanas, por lo que requiere que sea una actividad organizada de los que están directamente involucrados.

7.3.3. La prevención está prevista para reducir al mínimo las posibilidades de que se pueda producir un incidente, por lo tanto, es una técnica que actúa antes del inicio del sismo o incendio.

7.4. Tipos de evacuación:

Existen dos (2) tipos de evacuación, en relación con su amplitud y características:

7.4.1. Evacuación parcial: Se lleva a cabo cuando por las características del incidente y condiciones del edificio, se puede llegar a reducir la evacuación a una zona determinada de este, con plena garantía de seguridad para las personas.

7.4.2. Evacuación total: Se realiza cuando las características del incidente, así como las condiciones particulares del edificio, tanto por las materias que se alojan en él como por las características de las personas, en cuanto a número elevado o condiciones específicas, hagan que el incidente pueda constituir una complicación particular. Este tipo de evacuación debe estar conducida por personal especializado.

7.5. Elementos para la evacuación:

Para que la evacuación se lleve a cabo en las mejores condiciones posibles, atendiendo a la seguridad de las personas, se cuenta con los siguientes elementos:

7.5.1. La presente Directiva, elaborada de acuerdo a la naturaleza y características del edificio de la sede central del MINEM.

7.5.2. Las Brigadas de GRD de la sede central del MINEM que constituyen el elemento humano con conocimiento teórico y práctico, lo cual les permite materializar las actividades propias de la evacuación prevista.

7.5.3. Las Brigadas de GRD con las que cuenta la sede central del MINEM se encuentran indicadas en el Anexo N° 10 de la presente Directiva.



7.5.4. Son requisitos necesarios para una evacuación el contar con:

- 7.5.4.1. Desplazamientos:** De acuerdo a las rutas de evacuación señaladas en el Anexo N° 7 de la presente Directiva.
- 7.5.4.2. Lugares suficientemente seguros:** Se cuenta con zonas de seguridad externas al edificio (Anexo N° 9) y un punto de reunión distrital en el exterior del edificio (Anexo N° 6).
- 7.5.4.3. Tiempo conveniente:** El personal del MINEM está preparado para evacuar el edificio en un tiempo no mayor a tres (3) minutos, lo suficiente como para que todos evacuen las instalaciones y se dirijan a su zona de seguridad.
- 7.5.4.4. Condiciones mínimas de seguridad:** Las condiciones que debe reunir el desplazamiento deben ser lo suficientemente flexibles, con la elasticidad necesaria que permita elegir distintos itinerarios según el riesgo que comporte utilizar unos u otros.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1. Aspectos a tener en cuenta en la evacuación:

8.1.1. La evacuación se realizará bajo la dirección de los Brigadistas de GRD que conforman la Brigada de Evacuación y Señalización en cada uno de los sectores correspondientes, quienes deben tener conocimiento de los principales inconvenientes, de los impedimentos físicos, de diseño y condiciones del edificio, para lo cual deberán de verificar que existan las siguientes condiciones:

- 8.1.1.1.** Debe de haber en el edificio de oficinas dos salidas como mínimo, en direcciones opuestas.
- 8.1.1.2.** El acceso a las salidas deberá estar libre de obstáculos.
- 8.1.1.3.** Los pasillos que den acceso a las salidas, que estarán también libres de obstáculos, serán de anchura suficiente (de un metro a 1.20 metros).
- 8.1.1.4.** Las escaleras se mantendrán siempre libres de objetos y obstáculos.
- 8.1.1.5.** Desde el punto más alejado del recinto hasta el ingreso a un medio seguro de evacuación no debe haber más de cuarenta y cinco (45) metros.
- 8.1.1.6.** Las puertas de salida, escaleras, escaleras de emergencia y puertas de emergencia deben de estar claramente señalizadas (Anexo N° 8).
- 8.1.1.7.** Las señales deberán permanecer iluminadas durante la emergencia.
- 8.1.1.8.** Las puertas exteriores y las que haya en el recorrido de evacuación deberán abrirse en el sentido de la salida.
- 8.1.1.9.** Alumbrado y señalización de emergencia en las salidas, corredores, pasillos y escaleras de las vías de evacuación.

8.2. Aspectos que hay que tener en cuenta para los equipos de evacuación (Brigadistas de GRD):

8.2.1. Las Brigadas de GRD del MINEM están organizadas de acuerdo al Anexo N° 10 de la presente Directiva.



- 8.2.2. Cada equipo, con su respectivo jefe, deberá disponer de dos posibles itinerarios, el normal y el alternativo.
- 8.2.3. Todos deberán conocer previamente el punto de reunión.
- 8.2.4. Se procederá al recuento del personal de cada equipo.
- 8.2.5. El jefe de evacuación de cada equipo emitirá la información pertinente al Centro de Coordinación de la Evacuación de la Oficina de Defensa Nacional.

8.3. Ejecución:

La evacuación se ejecutará en tres tiempos: antes, durante y después, con la participación de todos los trabajadores del MINEM, de la siguiente manera:

8.3.1. Planeamiento (acciones antes del evento):

8.3.1.1 Oficina de Defensa Nacional: Esta Oficina se encargará de:

- a) Coordinar con las dependencias encargadas la difusión a través de todos los medios informáticos y audiovisuales existentes en el MINEM, spots y/o información de importancia para sensibilizar y preparar al personal ante una emergencia.
- b) Coordinar con las dependencias involucradas los aspectos administrativos a tenerse en cuenta (Anexo N° 1).
- c) Difundir la presente Directiva a todo el personal del MINEM.
- d) Alertar y dar instrucciones específicas al personal de la Oficina de Defensa Nacional y de las Brigadas de GRD de la sede central del MINEM (Anexo N° 2).
- e) Verificar que se encuentre funcionando en perfecto estado el sistema de alarma de la sede central del MINEM, así como, las comunicaciones radiales y telefónicas (Anexo N° 3).
- f) Organizar a las Brigadas de GRD de la sede central del MINEM (Anexo N° 10).

8.3.1.2. Brigadas de GRD de la sede central del MINEM:

- a) Se les capacitará en la manera correcta de liderar una evacuación.
- b) Recibirán instrucciones de la Oficina de Defensa Nacional respecto a la manera de cómo realizar la evacuación del personal en sus respectivos sectores de responsabilidad.
- c) Cada jefe de Brigada de GRD deberá impartir instrucciones en forma permanente al personal bajo su responsabilidad.
- d) Tener presente lo indicado en el Anexo N° 11 de la presente Directiva.

8.3.1.3. Personal de la sede central del MINEM:

- a) Conocer perfectamente la manera de realizar la evacuación del local y sus zonas de seguridad tanto interna como externa.
- b) Deberá estar enterado de cómo realizar la ejecución de una evacuación del local a través de los documentos como son trípticos, dípticos, volantes, entre otros, y la



publicidad, que se colocará en los diferentes periódicos murales ubicados en los diferentes pisos, referentes a esta actividad.

- c) Participar en la ejecución de los ejercicios y simulacros de evacuación con madurez, entereza y deseos de colaborar.
- d) Dar cumplimiento a todas las disposiciones del MINEM para la ejecución de la evacuación.

8.3.2. Ejecución (acciones durante el evento):

8.3.2.1. Oficina de Defensa Nacional:

- a) En coordinación con el Centro de Control accionar la alarma del local, dando inicio a la evacuación.
- b) El personal de la Oficina de Defensa Nacional deberá de estar distribuido en diferentes puntos estratégicos y poder apoyar, controlar y colaborar con la buena ejecución de la evacuación.
- c) Controlar y verificar que todo el personal evacúe el local en forma rápida, segura, en orden, en silencio y que se dirijan a sus zonas de seguridad.
- d) Verificar que ninguna persona se haya quedado en el local durante la evacuación.
- e) Controlar el correcto desempeño del personal que integra las Brigadas de GRD durante la evacuación.

8.3.2.2. Brigadas de GRD de la sede central del MINEM:

- a) Deberán ubicarse en un lugar desde el cual puedan controlar y apoyar la evacuación del personal.
- b) De preferencia, deberán contar con un chaleco que los identifique como tales y de esta manera puedan ser fácilmente ubicados en caso se requiera.
- c) De acuerdo al piso donde se encuentran, deberán verificar que todos hayan evacuado el sector y no haya quedado ninguna persona en el local.
- d) La Brigada de Primeros Auxilios se ubicará en el puesto de socorro ubicado en el jardín principal del frontis del edificio central Av. Las Artes Sur y Fray Luis de León, a fin que pueda realizar las acciones que el caso y la situación ameriten.
- e) Esperar la orden de vuelta a la calma para permitir que el personal vuelva a sus labores normales.

8.3.2.3. Personal de la sede central del MINEM:

- a) Estar alertas al sonido de la alarma para la ejecución de la evacuación.
- b) Al escuchar el primer sonido de la alarma, deberán permanecer en sus zonas de seguridad internas identificadas en sus respectivas oficinas.
- c) Al término del sonido de la alarma, deberán salir inmediatamente del local.
- d) La salida del personal será lo más rápido posible en seguridad, en orden y en silencio.
- e) Una vez fuera del local, empleando las rutas de evacuación preestablecidas (Anexo N° 7), deberán



dirigirse a las diferentes zonas de seguridad exterior designadas a cada dirección, las cuales están señalizadas con figuras geométricas tales como círculos y cuadrados de color amarillo (Anexo N° 9).

- f) En la zona de seguridad exterior, el personal deberá agruparse y permanecer en ellas. El personal regresará a su oficina únicamente cuando se haya dado la orden de retornar a sus oficinas.
- g) De ser necesario y la situación lo amerite el personal deberá de evacuar la sede central del MINEM y dirigirse al Parque "La Minería" (calle Tasso con Crepi) lugar que corresponde al Puesto de Comando N° 6 de la Municipalidad de San Borja, el cual es un Punto de Reunión o Refugio Distrital.

8.3.3. Consolidación (acciones después del evento):

8.3.3.1. Oficina de Defensa Nacional:

- a) Realizará una evaluación al término de la evacuación, para determinar los resultados.
- b) Confeccionará un informe sobre las novedades presentadas en la evacuación, el cual será dirigido al despacho de la Secretaría General y, de ser solicitado, con orden al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).
- c) Deberá registrar todos los errores y fallas detectadas en la evacuación para que sirvan como lecciones aprendidas, y para alimentar y actualizar la presente Directiva.

8.3.3.2. Brigadas de GRD de la sede central del MINEM:

- a) Terminada la emergencia, todo el personal de las Brigadas de GRD se reunirán frente a la Oficina de Defensa Nacional con la finalidad de reportar las novedades que se pudieran haber presentado.
- b) Los jefes de las Brigadas presentarán un informe de todo lo efectuado y novedades que pudieran haberse presentado durante la evacuación.
- c) Deberán ser capacitadas permanentemente.

8.3.3.3. Personal de la sede central del MINEM:

- a) Recibida la comunicación del término de la evacuación y según como la situación lo amerite, volverán a sus oficinas para continuar laborando normalmente.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 9.1. La presente Directiva cuenta con disposiciones que prevén la existencia de medios necesarios frente a la ocurrencia de un sismo o incendio, disponiendo la adopción de medidas para contrarrestar la emergencia, resguardando la integridad física y la vida del personal de la sede central del MINEM, intentando controlar la emergencia y protegiendo las instalaciones y bienes materiales.
- 9.2. Para el cumplimiento de ello, es necesario contar con los elementos técnicos, el personal capacitado y entrenado para dar respuesta a la emergencia, y un



plan de organización interna de los recursos humanos al momento del siniestro.

9.3. Las actividades a realizar que considera la presente Directiva y que están bajo la supervisión y responsabilidad de la Oficina de Defensa Nacional son:

9.3.1. Actividad 1:

Prevenir la ocurrencia de un siniestro o emergencia interna.

9.3.1.1. Realizar ejercicios de simulacros y simulaciones de evacuación por sismo o incendio en forma inopinada de manera trimestral (1 cada 3 meses).

9.3.1.2. Realizar ejercicios de simulacros y simulaciones de evacuación por sismo o incendio en forma programada tres (3) veces al año (diurno, vespertino y nocturno) de acuerdo a lo dispuesto por el ente rector, es decir, la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).

9.3.2. Actividad 2:

Salvaguardar al personal que labora en la instalación.

9.3.2.1. Inspeccionar y verificar una vez por semana que las vías y rutas de evacuación estén debidamente señalizadas y ordenadas.

9.3.3. Actividad 3:

Evacuar las instalaciones en caso de que fuera necesario.

9.3.3.1. Verificar una vez por mes que las zonas de seguridad internas y externas se encuentren debidamente identificadas.

9.3.4. Actividad 4:

Controlar la emergencia: Acción de extinción y primeros auxilios.

9.3.4.1. Verificar una vez al mes la ubicación de medios de extinción (extintores) en lugares estratégicos y de fácil acceso.

9.3.4.2. Capacitar de manera semestral a las Brigadas de GRD de la sede central del MINEM.

9.3.5. Actividad 5:

Evitar daños mayores, proteger los bienes materiales y las instalaciones.

9.3.5.1. Realizar en forma semestral visitas de verificación de la normatividad en GRD en los diferentes ambientes de la sede central del MINEM.

9.4. La Oficina de Defensa Nacional se encargará de organizar la conformación de cada una de las Brigadas de GRD de la sede central del MINEM señaladas en el Anexo N° 10.



X. ANEXOS

- Anexo N° 1 : Administración de Personal y Logística
- Anexo N° 2 : Instrucciones de Coordinación
- Anexo N° 3 : Comando y Comunicaciones
- Anexo N° 4 : Croquis de ubicación del MINEM en el distrito de San Borja
- Anexo N° 5 : Plano General de la instalación.
- Anexo N° 6 : Zona de Reunión Externa.
- Anexo N° 7 : Mapas de Evacuación
 - Sótano
 - Primer Piso
 - Segundo Piso
 - Tercer Piso
 - Azotea
- Anexo N° 8 : Mapas de Señalización
 - Sótano
 - Primer Piso
 - Segundo Piso
 - Tercer Piso
 - Azotea
- Anexo N° 9 : Zonas Externas de Seguridad y Evacuación.
- Anexo N° 10: Brigadas de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) de la Sede Central del Ministerio de Energía y Minas.
- Anexo N° 11: Organigrama Funcional de las Brigadas de Gestión del Riesgo de Desastres de la sede central del Ministerio de Energía y Minas.
- Anexo N° 12 : Diagramas:
 - Diagrama de Flujo de Brigadista en área afectada por emergencia.
 - Diagrama de Flujo en caso de Sismo.
 - Diagrama de Flujo en caso de Incendio.
 - Diagrama de Flujo de Evacuación a un área específica o total.



Anexo N° 1
Administración de Personal y Logística

I. Personal

- 1.1. En la evacuación participa todo el personal que labora en la sede central del Ministerio de Energía y Minas (MINEM).
- 1.2. Las Brigadas de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) de la sede central del MINEM se especifican en el Anexo N° 10 de la presente Directiva.
- 1.3. Los brigadistas de GRD deben de usar un chaleco del color que identifica a su respectiva brigada y que se detalla líneas abajo.
- 1.4. Las Brigadas de GRD de la sede central del MINEM están organizadas de la siguiente manera:
 - a) Brigada Multifuncional o de Coordinación: color azulino.
 - b) Brigada de Búsqueda y Rescate: color verde.
 - c) Brigada de Evacuación y Señalización: color naranja.
 - d) Brigada de Primeros Auxilios: color blanco.
 - e) Brigada de Lucha contra incendio: color rojo.
 - f) Brigadas Evaluación Daños y Análisis Necesidades: color azul, y
 - g) Brigada de Emergencia o Especial: color Beige.

II. Logística

- 2.1. La Oficina de Defensa Nacional en coordinación con el Centro de Control de TV (CCTV) tendrá la responsabilidad de iniciar la alerta para la evacuación, lo cual realizará con el uso de megáfonos y sistema de alarma que se disponga.
- 2.2. La Oficina de Defensa Nacional, distribuirá chalecos del color de cada brigada en cantidad suficiente y cubrirá las necesidades del personal que integran las Brigadas de GRD de la sede central del MINEM.
- 2.3. La Oficina de Abastecimiento y Servicios en coordinación con la Oficina de Defensa Nacional, verificará que todos los sistemas de emergencia estén operativos, tales como: sirenas, luces estroboscópicas, extintores, herramientas, camillas a emplearse, entre otros.



Anexo N° 2
Instrucciones de Coordinación

- I. La presente directiva será de conocimiento de todos los directores y jefes de Oficina quienes deberán obligatoriamente hacer conocer su contenido a todo el personal.
- II. Los directores y jefes de oficina deberán dar todas las facilidades del caso al personal que constituye las diferentes Brigadas de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) de la sede central del Ministerio de Energía y Minas (MINEM) para que pueda participar de las capacitaciones y realizar todas las coordinaciones para un eficiente desempeño.
- III. La presente Directiva está elaborada para una evacuación en caso de emergencia (sismo de gran magnitud o incendio) en la sede central del MINEM.
- IV. Tener en cuenta que debe darse la importancia requerida a toda la información repartida mediante material escrito y mediante cualquier otro medio, a fin de evitar situaciones que lamentar por falta de conocimiento o conciencia de seguridad por parte del personal.



Anexo N° 3 Comando y Comunicaciones

- I. La Oficina de Defensa Nacional liderará la evacuación y, para efecto de las comunicaciones para afrontar la evacuación en la sede central del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), se tendrá en cuenta el directorio de las dependencias e instancias involucradas en la presente Directiva.

1.1. Puesto de comando

Oficina de Defensa Nacional

1.2. Comunicaciones

1.2.1. Radial:

Para la comunicación radial se cuenta con equipos de radios portátiles tipo handie talkie los cuales se encuentran distribuidos de manera estratégica con:

- a) Personal coordinador de la Oficina de Defensa Nacional,
- b) Centro de Operaciones de Emergencia del Sector Energía y Minas,
- c) Centro de Control,
- d) Jefes de las Brigadas de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) del MINEM,
- e) Encargado del destacamento de la Policía Nacional del Perú, y
- f) Supervisor de la empresa de vigilancia

La comunicación radial tiene por finalidad mantener un estrecho enlace en caso de presentarse una emergencia; asimismo, la red de comunicaciones se encuentra enlazada con la red de la Policía Nacional del Perú (PNP-MININTER).

1.2.2. Telefónica:

1.2.2.1. Directorio Telefónico Interno:

Central Telefónica: (01) 510-0300

- | | |
|-----------------------------------|----------------|
| a) Despacho Ministerial | 1000-1001-1002 |
| b) Vice Ministro de Minas | 3000-3001 |
| c) Vice Ministro de Electricidad | 2000-2001 |
| d) Vice Ministro de Hidrocarburos | 2300-2301 |
| e) Secretaría General | 4000-4001 |
| f) Oficina de Defensa Nacional | 4200-4201-4202 |
| g) Jefatura Escolta MINEM | 2541-2542 |
| h) Destacamento PNP | 5585 |
| i) Escolta PNP | 5583 |
| j) Departamento Médico | 5217-5218 |
| k) Centro de Operaciones | 5592-4206 |
| l) Centro de Control | 5581 |

1.2.2.2. Directorio Telefónico Externo:

- | | |
|---|----------|
| a) Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) | 225-9898 |
| b) Ministerio de Defensa (MINDEF) | 209-8530 |



| | | |
|----|----------------------------|--------------|
| c) | Comisaría de San Borja | 225-5184 |
| d) | Escuadrón de Emergencia | 482-8988/105 |
| e) | UDEX | 431-3106 |
| f) | DIRCOTE | 433-0148 |
| g) | DINOES | 475-1838 |
| h) | Policlínico PNP-San Borja | 224-2188 |
| i) | Municipalidad de San Borja | 612-5555 |
| j) | Defensa Civil San Borja | 612-5555/361 |
| k) | Serenazgo San Borja | 631-1000 |
| l) | Bomberos Cosmopolita 11 | 224-1853/116 |
| m) | Hospital Casimiro Ulloa | 2040900 |

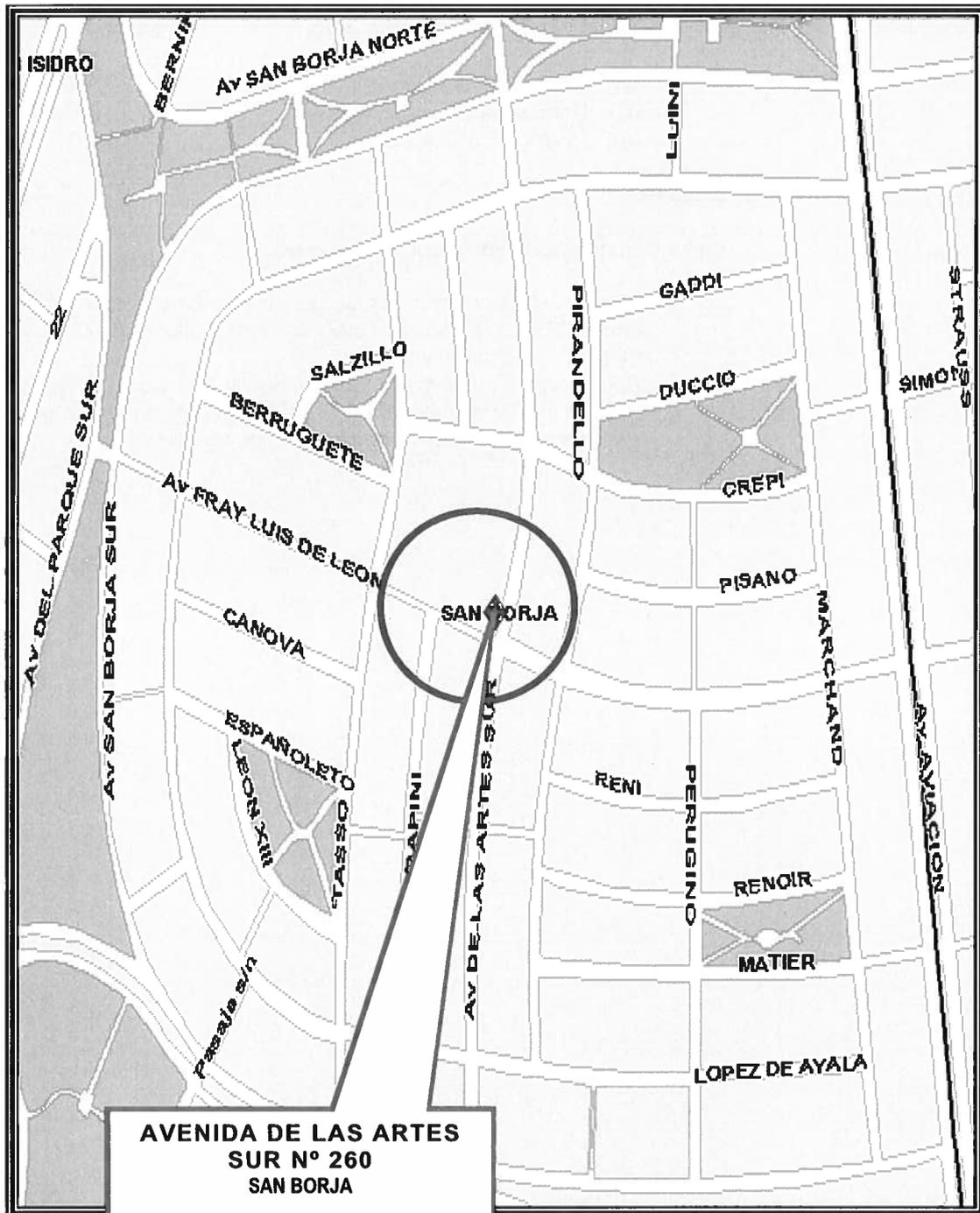
1.2.3. Enlaces

La función de enlace será desempeñada por:

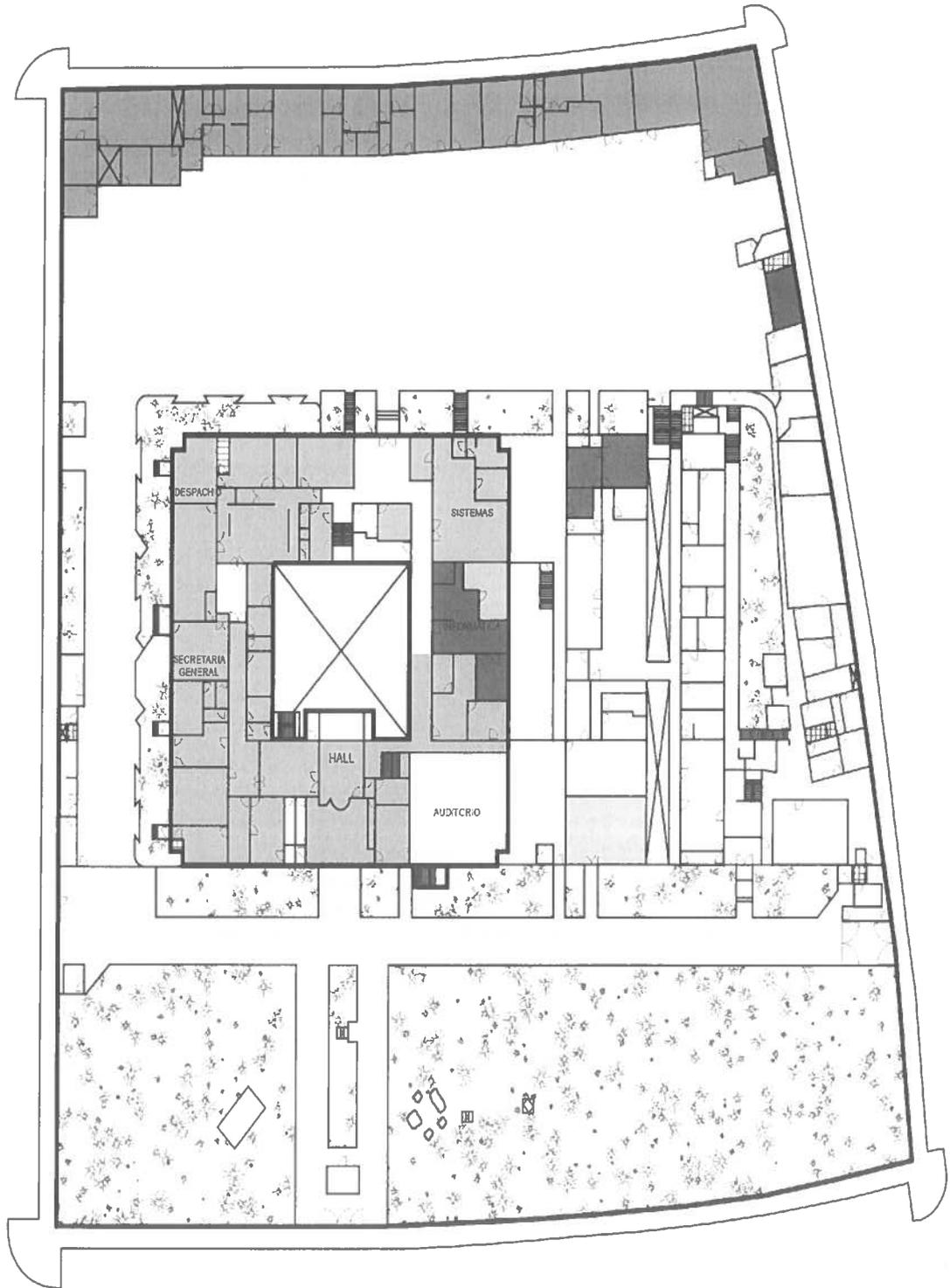
- El personal del centro de Operaciones de Emergencia Energía y Minas-COESEM (Anexo 5592) en horario diurno (0800 a 1700) de lunes a domingo y feriados.
- El personal del Centro de Control de Circuito Cerrado de TV del MINEM-CCTV (Anexo 5581), en el horario nocturno quienes realizan sus servicios durante las 24 horas del día.



Anexo N° 4
Croquis de ubicación del MINEM en el distrito de San Borja

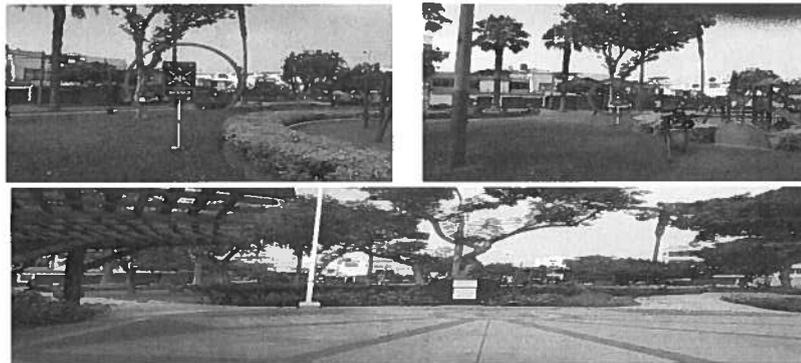


Anexo N° 5
Plano General de la Instalación



Anexo N° 6
Zona de Reunión Externa

Puesto de Comando N° 6: parque "La Minería"



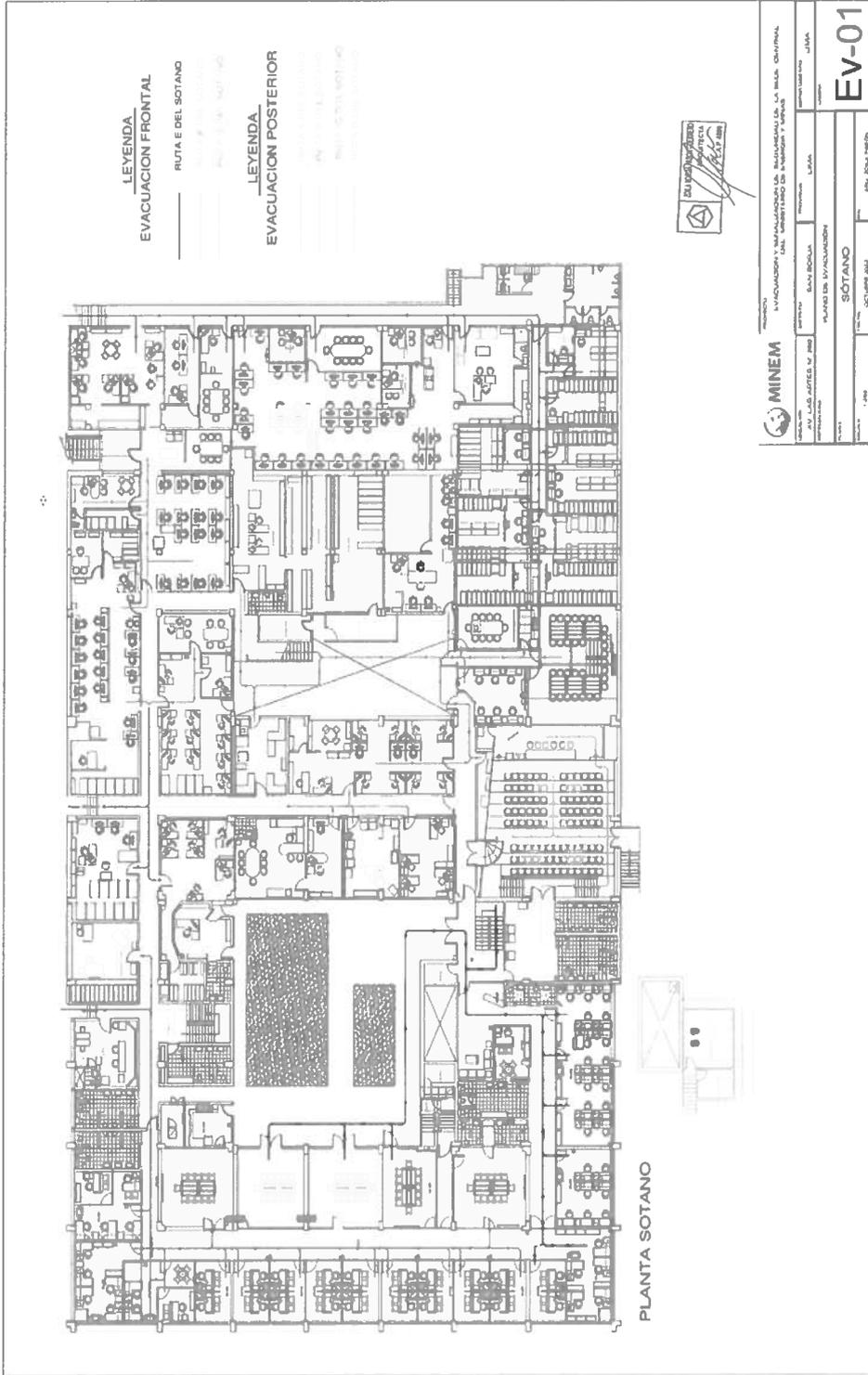
PUNTO DE REUNIÓN 6:
AL PERSONAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS LE CORRESPONDE ESTE SECTOR EN CASO TENGA QUE REALIZAR UNA EVACUACIÓN EXTERNA





Anexo N° 7
Mapas de Evacuación

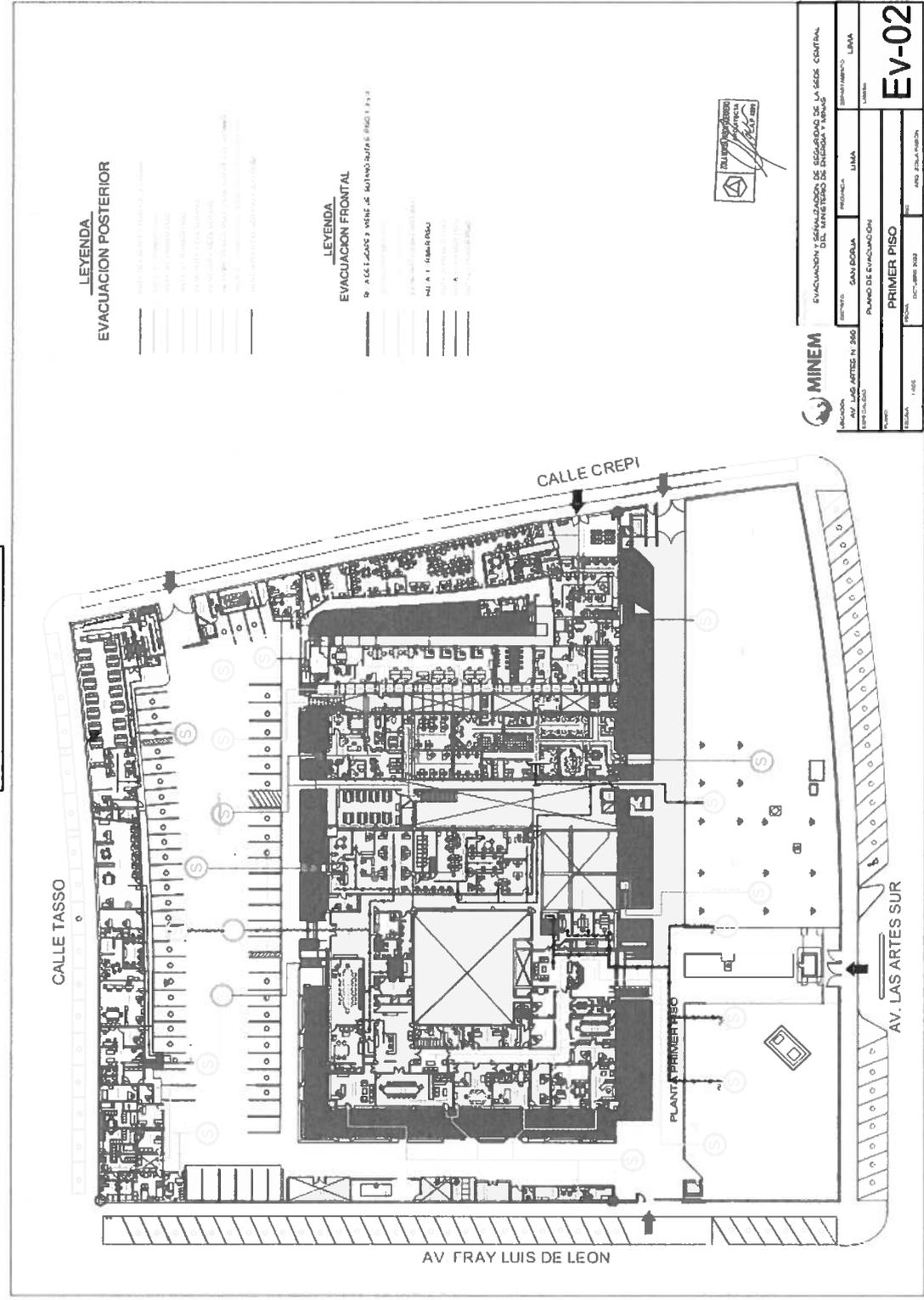
Sótano



| | | | |
|--------------------------------|---|--|--------------------|
| MINEM | | MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD DE LA REPÚBLICA COLOMBIANA | |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS | PROYECTO | PLAN DE EVACUACIÓN |
| OBJETO | PLAN DE EVACUACIÓN | FECHA | 15/05/2014 |
| SÓTANO | | PROYECTANTE | ING. J. J. J. J. |
| EV-01 | | | |

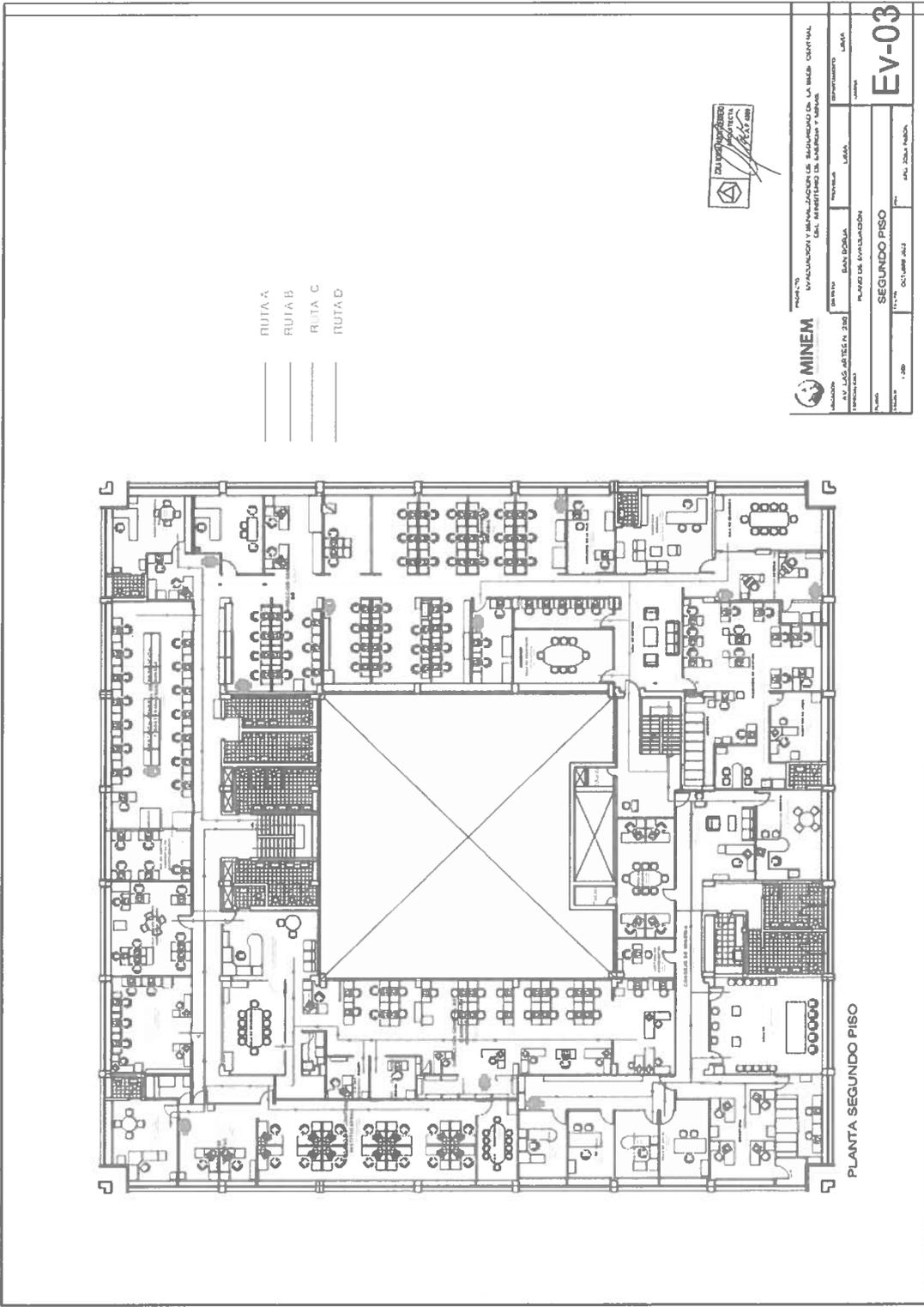


Primer Piso



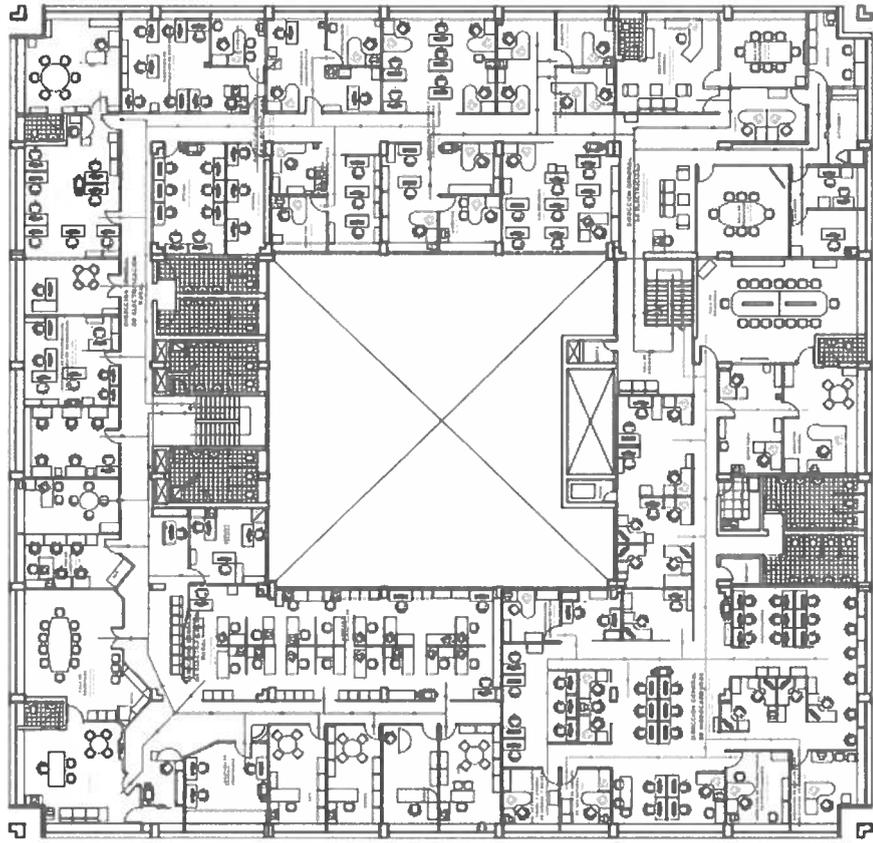


Segundo Piso





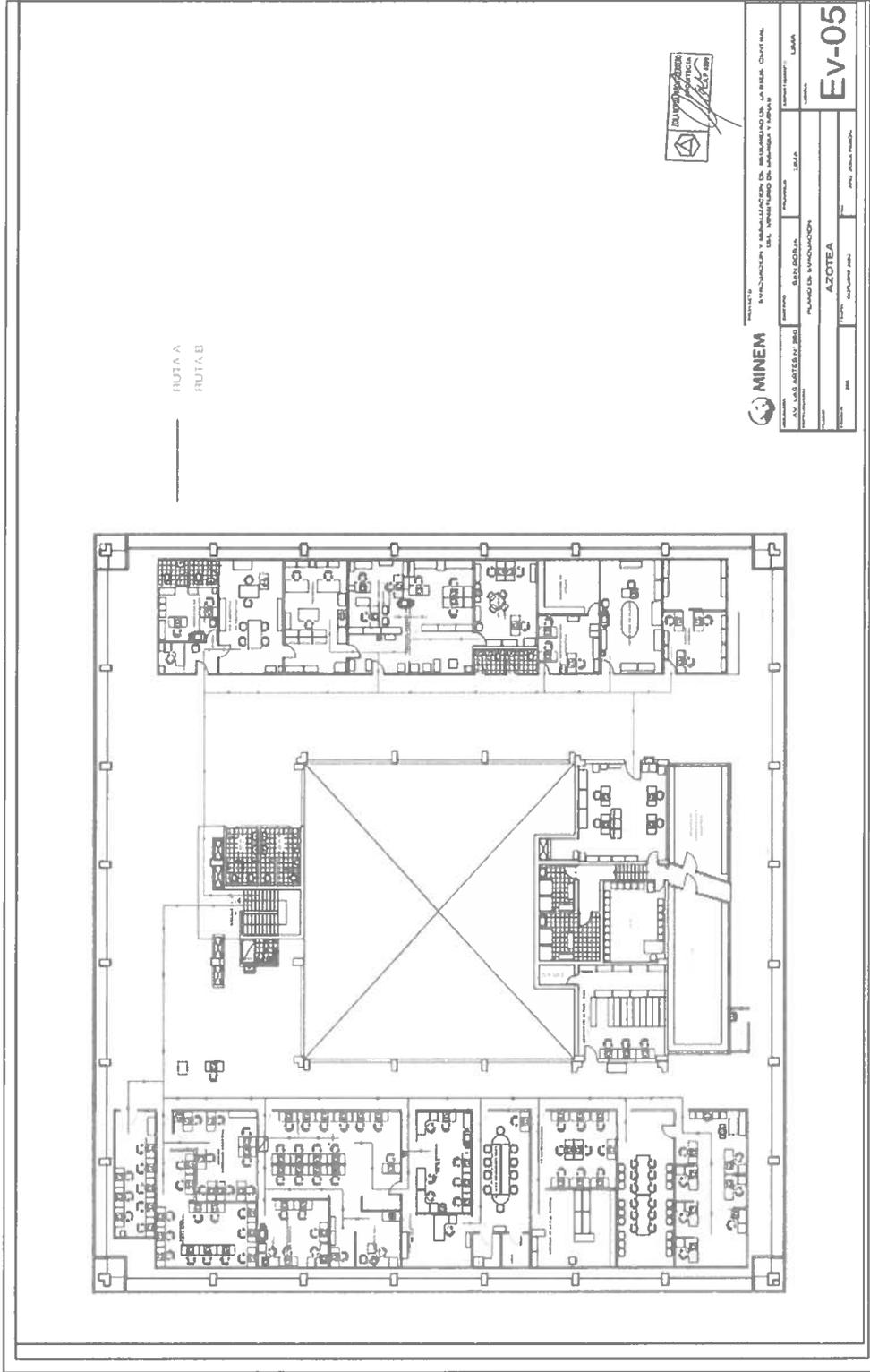
Tercer Piso



| | | | |
|---|---|---------------------------------|--------------------|
| MINEM MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS | PROYECTO: INNOVACION Y MODERNIZACION DE LA SALA CENTRAL DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS | PROVINCIA: LIMA | DEPARTAMENTO: LIMA |
| CALLE: AV. LAS ARTES Y OFICINAS | CANTON: SAN BORJA | CANTON: LIMA | CANTON: LIMA |
| PLANO DE INNOVACION | TERCER PISO | Ev-04 | |
| FECHA: 1-2019 | FECHA: OCTUBRE 2012 | DISEÑADO POR: ING. OSCAR PINEDA | |



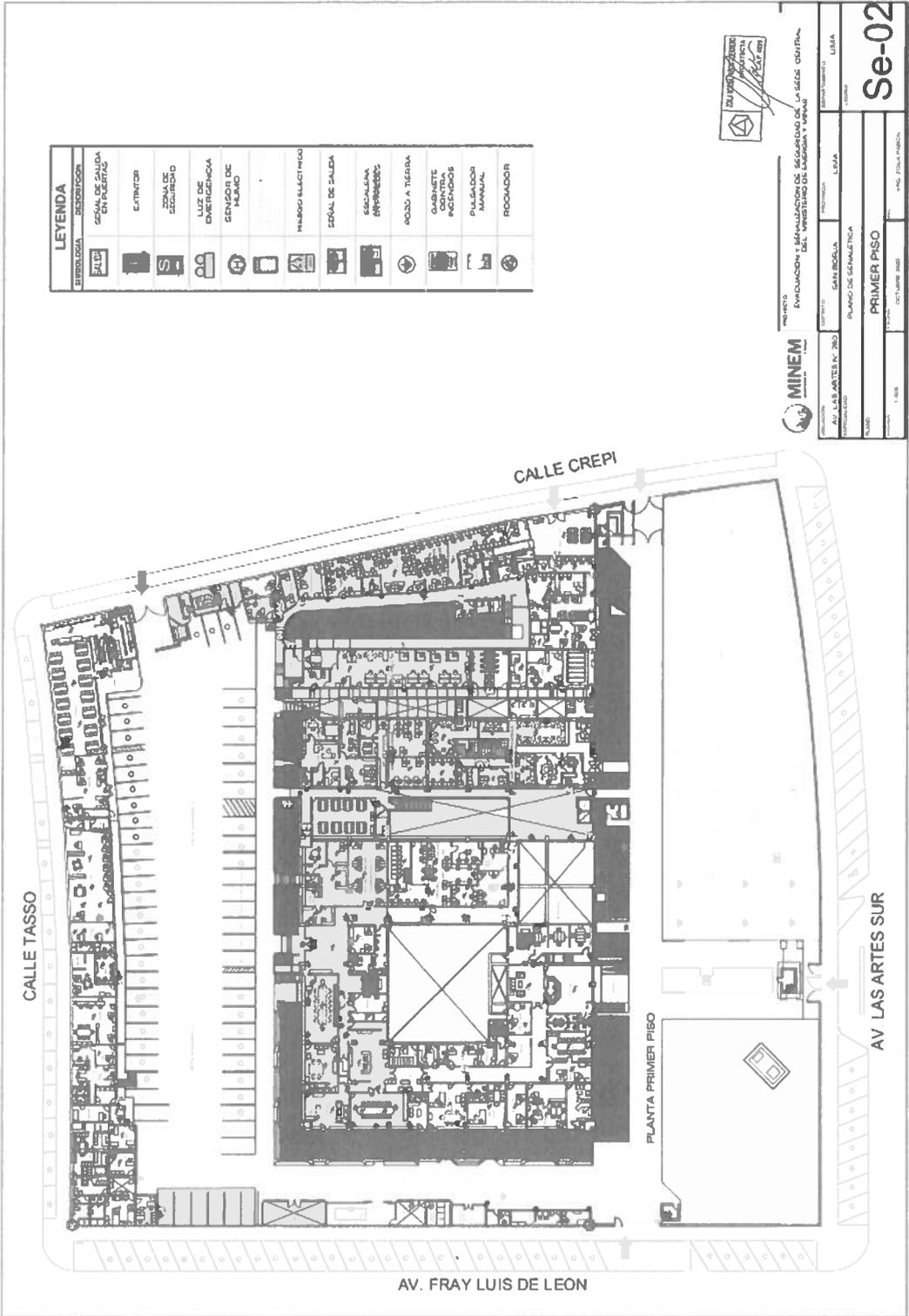
Azotea



| | | | |
|--------------------------|--|--|----------------------------|
| MINEM | | PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN Y REFORMACIÓN DEL COMPLEJO DE SERVICIOS DE LA BREA CHARTAL | |
| AV. LAS MATEAS 200 | DEPARTAMENTO: LA MAZCA | PROYECTO: SEPA | UBICACIÓN: LA MAZCA |
| PLANOS DE INFANCIACIÓN | | Ev-05 | |
| FECHA: 02/07/2018 | PROYECTISTA: ING. JUAN PABLO... | | |



Primer Piso



| LEYENDA | |
|---------|---------------------------------|
| | ESQUEMA DE SALIDA EN EMERGENCIA |
| | SEÑAL DE ALARMA EN PUERTAS |
| | EXTINTOR |
| | ZONA DE SEGURIDAD |
| | LUZ DE EMERGENCIA |
| | SENSOR DE HUMID |
| | MANEJO ELÉCTRICO |
| | SEÑAL DE SALIDA |
| | ESCALERA EMERGENCIA |
| | POZO A TIERRA |
| | GABINETE INCENDIOS |
| | PULSADOR MANUAL |
| | ROCADOR |



PROYECTO: EVOLUCIÓN Y SEMEJANZA DE SEGURIDAD DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

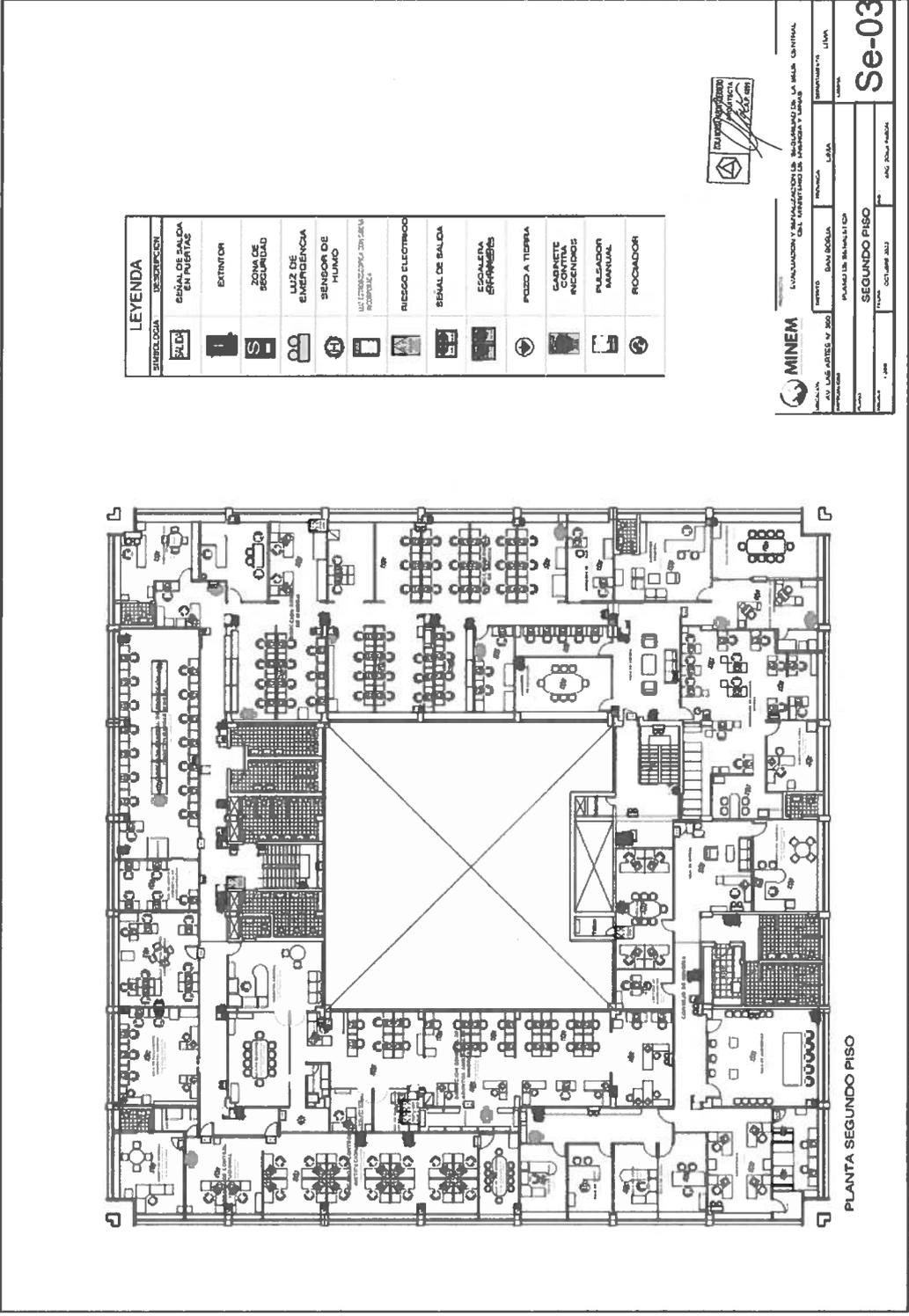


| | | | |
|--------------------|--------------|----------------|----------------|
| PROYECTADO POR | SAN BOCAL | PROYECTADO POR | LIBRA |
| PROYECTADO POR | LIBRA | PROYECTADO POR | LIBRA |
| PLANO DE SEMEJANZA | | | |
| PRIMER PISO | | | |
| FECHA | OCTUBRE 2020 | FECHA | NOVIEMBRE 2020 |

Se-02



Segundo Piso



| LEYENDA | |
|---------|--|
| SÍMBOLO | DESCRIPCIÓN |
| | SEÑAL DE SALIDA EN PUERTAS |
| | EXTINTOR |
| | ZONA DE SEGURIDAD |
| | LUZ DE EMERGENCIA |
| | SENSOR DE HUMANO |
| | UNIDAD DE CÁMARA DE VIGILANCIA POR VÍDEO |
| | RIESGO ELECTRODIO |
| | SEÑAL DE SALIDA |
| | ESCALERA |
| | ESCALERAS |
| | PIEDRA A TIERRA |
| | CABINETE INCENDIOS |
| | INCENDIOS |
| | PULSADOR MANUAL |
| | ROCIADOR |



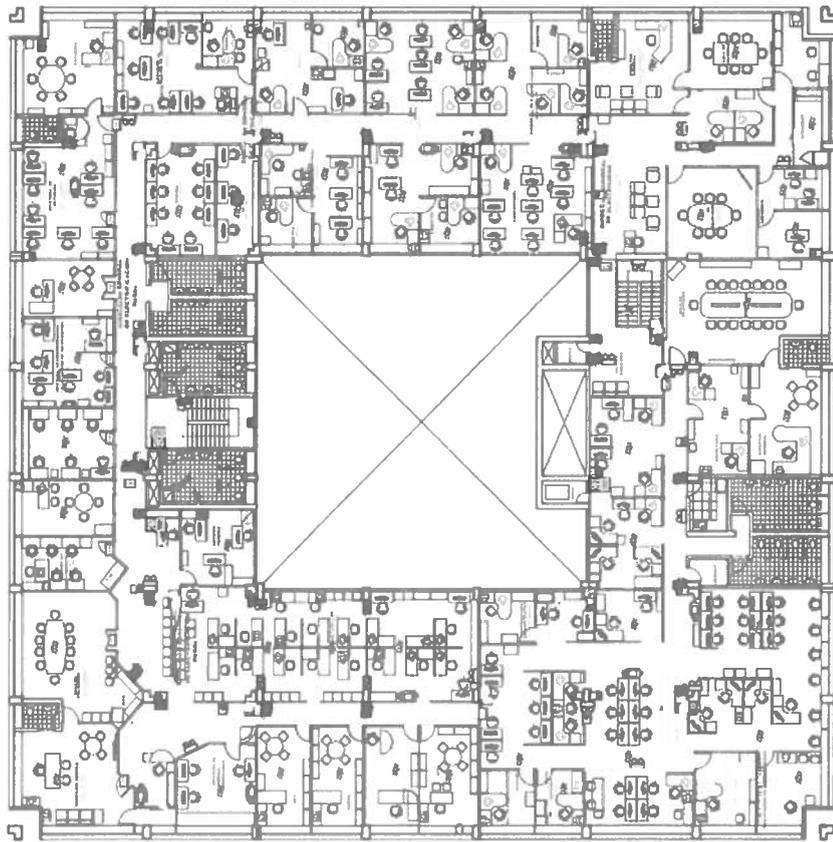
MINEM EVALUACION DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN VENTANAS DE ALUMBRADO Y LUMINARIAS

PROYECTO: DAN BOLA
 UBICACION: AV. LAS ARTES N. 200
 PLANTA: SEGUNDO PISO
 FECHA: OCTUBRE 2012
 AUTORA: ANA ROSA PARRA

PROYECTISTA: LINA
Se-03



Tercer Piso



| EMBOLOGIA | DESCRIPCION |
|-----------|--------------------------------|
| | SEÑAL DE SALIDA EN EMERGENCIAS |
| | EXTINTOR |
| | ZONA DE SEGURIDAD |
| | LUZ DE EMERGENCIA |
| | SENSOR DE FUMOS |
| | CENTRAL DE ALARMA INCENDIOS |
| | RIESGO ELECTRICO |
| | SEÑAL DE SALIDA |
| | ESCALERA |
| | POZO A TIERRA |
| | CONTROL CENTRAL DE INCENDIOS |
| | PULGADOR MANUAL |
| | ROCIADOR |



MINEM MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
 INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD

PROYECTO: EVALUACION Y MANEJO DE RIESGOS DE LA BILBA CLAYTON

UBICACION: SAN BOLA, PERU

PROYECTO: PLAN DE EMERGENCIAS

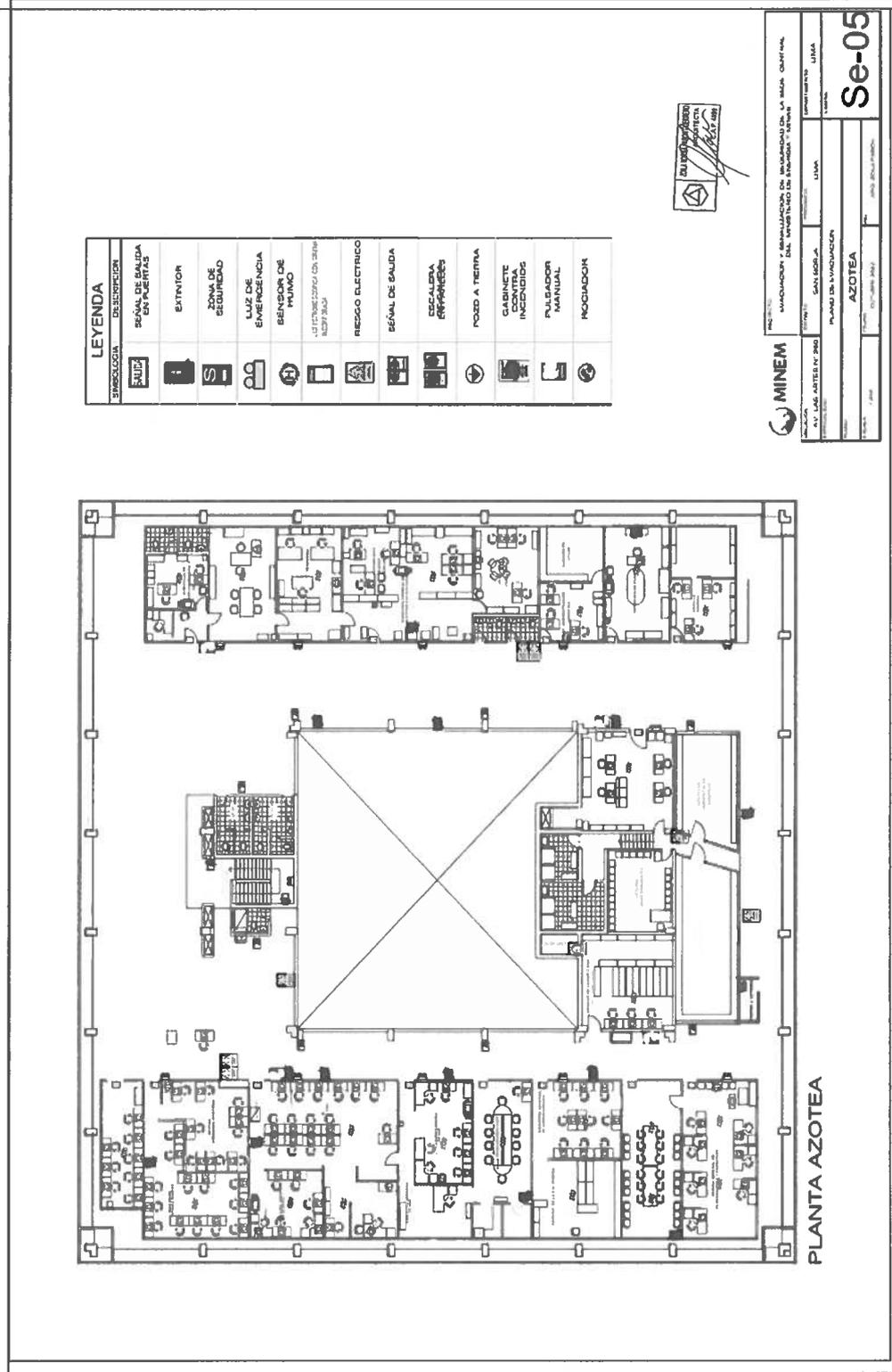
FECHA: 01/08/2023

HOJA: 04

SE-04



Azotea



| LEYENDA | |
|------------|------------------------------------|
| SÍMBOLOGÍA | DESCRIPCIÓN |
| | SEÑAL DE SALIDA EN PUERTAS |
| | EXTINTOR |
| | ZONA DE SEGURIDAD |
| | LUZ DE EMERGENCIA |
| | SENSOR DE PUNTO |
| | SEÑALIZACION CON ZONA DE SEGURIDAD |
| | RIESGO ELECTRICO |
| | SEÑAL DE SALIDA |
| | DESCARGA DE FUMOS |
| | POZOS A TIERRA |
| | GABINETE INCENDIOS |
| | PULSADOR MANUAL |
| | INCENDIO |



MINEM MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

PROYECTO: MAQUINARIA Y MANIPULACION DE MATERIAS DE LA MINA QUINTANA

DEPARTAMENTO: LIMA

REGION: LIMA

PLANO DE MANEJO: AZOTEA

SE-05

Anexo N° 9
Zonas Externas de Evacuación y Seguridad

ZONA DE SEGURIDAD ALTA DIRECCION

PRIMER PISO: ALTA DIRECCIÓN
(ZONA LATERAL DEL EDIFICIO)

EVACUACION:

- DESPACHO MINISTERIAL
- DESPACHO VICE MINISTRO DE ENERGIA
- DESPACHO VICE MINISTRO DE MINAS
- DESPACHO VICE MINISTRO DE HIDROCARBUROS
- DESPACHO SECRETARIA GENERAL/PERSONAL DE ALTA DIRECCION



SALIDA: PUERTAS LATERALES DE DESPACHOS

UBICACIÓN DE LA ZONA DE SEGURIDAD: PUERTA LATERAL ALTA DIRECCIÓN

ZONA DE SEGURIDAD FRONTIS DEL EDIFICIO

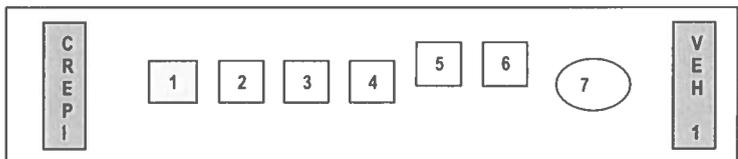
PRIMER PISO – ZONA DE SEGURIDAD N° 1
(ZONA FRONTAL DEL EDIFICIO)

EVACUACION:

- OADAC

SALIDA: PUERTA DE SALIDA DE OADAC

UBICACIÓN DE LA ZONA DE SEGURIDAD: FRENTE OADAC



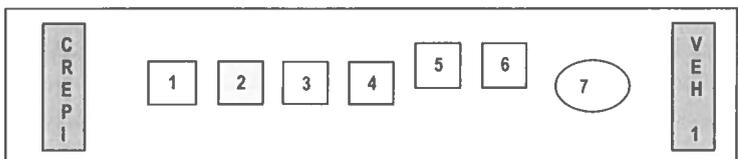
PRIMER PISO - ZONA DE SEGURIDAD N° 2
(ZONA FRONTAL DEL EDIFICIO)

EVACUACION:

- OADAC: ATENCIÓN AL CLIENTE – ORH (2 PERSONAS).

SALIDA: PUERTA DE SALIDA DE LA CENTRAL TELEFÓNICA

UBICACIÓN DE LA ZONA DE SEGURIDAD: FRENTE A CENTRAL TELEFÓNICA



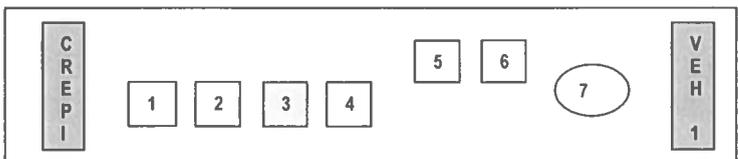
PRIMER PISO – ZONA DE SEGURIDAD N° 3
(ZONA FRONTAL DEL EDIFICIO)

EVACUACION:

- DIRECCIÓN GENERAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

SALIDA: PUERTAS DE SALIDA DE LA DGEE

UBICACIÓN DE LA ZONA DE SEGURIDAD: FRENTE A CAJEROS AUTOMÁTICOS



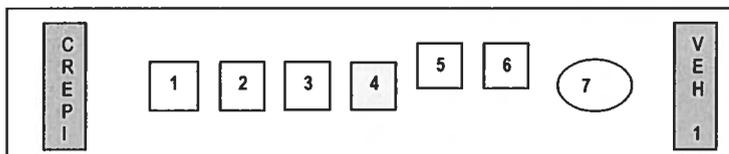
**PRIMER PISO – ZONA DE SEGURIDAD N° 4
(ZONA FRONTAL DEL EDIFICIO)**

EVACUACION:

- OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN
- OFICINA DE COBRANZA COACTIVA

SALIDA: POR CASETA COPRI (INGRESO PERSONAL)

UBICACIÓN DE LA ZONA DE SEGURIDAD: FRENTE A CASETA COPRI



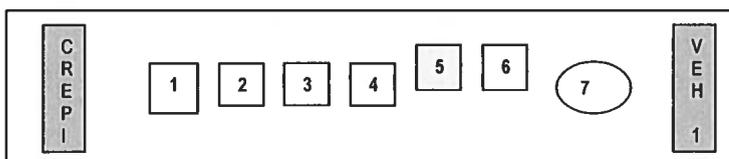
**SEGUNDO PISO – ZONA DE SEGURIDAD N° 5
(ZONA FRONTAL DEL EDIFICIO)**

EVACUACION:

- CONSEJO DE MINERIA
- DIRECCION GENERAL DE MINERIA
- DIRECCION TÉCNICA MINERA
- DIRECCION DE PROMOCIÓN Y SOSTENIBILIDAD MINERA
- VISITANTES
- ASISTENTES AL AUDITORIO

SALIDA: MAMPARA DE INGRESO PRINCIPAL

UBICACIÓN DE LA ZONA DE SEGURIDAD: COSTADO DERECHO ASTA MONUMENTAL



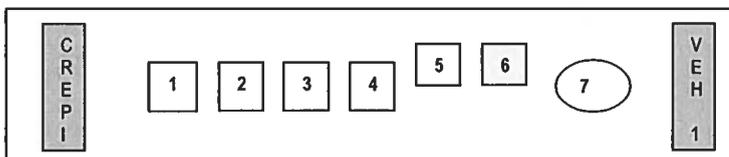
**TERCER PISO – ZONA DE SEGURIDAD N° 6
(ZONA FRONTAL DEL EDIFICIO)**

EVACUACION:

- DIRECCION GENERAL DE ELECTRICIDAD
- DIRECCIÓN NORMATIVA DE ELECTRICIDAD
- DIRECCION DE CONCESIONES ELÉCTRICAS
- DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROMOCIÓN ELÉCTRICA
- DIRECCION GENERAL DE HIDROCARBUROS

SALIDA MAMPARA DE INGRESO PRINCIPAL (PROYECTADO: ESCALERA LATERAL: DGE).

UBICACIÓN DE LA ZONA DE SEGURIDAD: COSTADO IZQUIERDO ASTA MONUMENTAL



**PRIMER PISO – ZONA DE SEGURIDAD N° 7
(ZONA FRONTAL DEL EDIFICIO)**

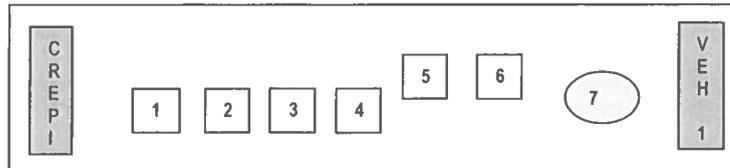
EVACUACION:

- ROTONDA
- CENTRAL TELEFÓNICA
- SALA DE ENTREVISTAS – VISITANTES
- GABINETE DE ASESORES (1ER PISO)

SALIDA: MAMPARA DE INGRESO A ROTONDA

UBICACIÓN DE LA ZONA DE SEGURIDAD: COSTADO INGRESO VEHICULAR AUTORIDADES





ZONA DE SEGURIDAD CALLE CREPI

**PRIMER PISO
(EXTERIOR CALLE CREPI)**

EVACUACION:

- CAJA TRÁMITE - VISITANTES

SALIDA: PUERTA PRINCIPAL DE CAJA TRAMITE

UBICACIÓN: ZONA DE SEGURIDAD: EXTERIOR CALLE CREPI

ZS

ZONA DE SEGURIDAD ESTACIONAMIENTO INTERNO

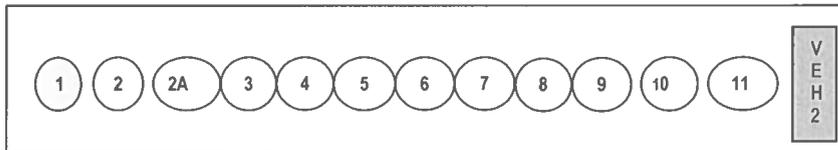
**PRIMER PISO – ZONA DE SEGURIDAD N° 1
(ZONA POSTERIOR DEL EDIFICIO)**

EVACUACION:

- OFICINA DE TRANSPORTES
- DESTACAMENTO POLICIAL
- ESCOLTA PNP

SALIDA: AL ESTACIONAMIENTO INTERNO

UBICACIÓN EN LA ZONA DE SEGURIDAD: ESTACIONAMIENTO INTERNO



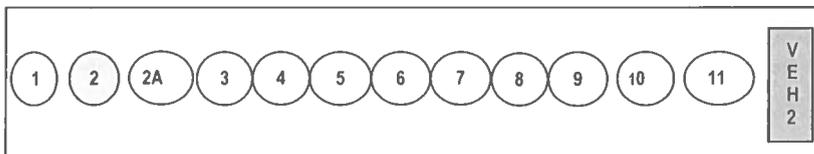
**PRIMER PISO – ZONA DE SEGURIDAD N° 2
(ZONA POSTERIOR DEL EDIFICIO)**

EVACUACION:

- DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN RURAL (LICITACIONES)- 1ER PISO
- D.G.A.A.M: PLAN DE CIERRE DE MINAS (PRIMER PISO)
- AREA DE ASESORES ESTE (SOTANO)

SALIDA: PUERTA POSTERIOR DE ACCESO AL ESTACIONAMIENTO INTERNO

UBICACIÓN EN LA ZONA DE SEGURIDAD ESTACIONAMIENTO INTERNO



**SEGUNDO PISO – ZONA DE SEGURIDAD N° 2 A
(ZONA POSTERIOR DEL EDIFICIO)**

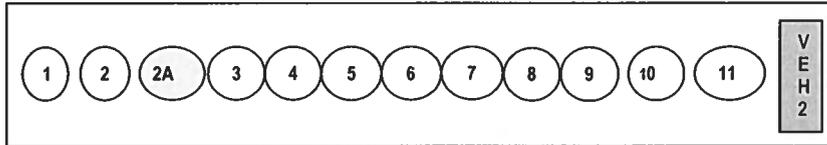
EVACUACION:

- COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DGM
- DIRECCIÓN TÉCNICA MINERA: PASIVOS AMBIENTALES MINEROS
- ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (OCI)

SALIDA: PUERTA POSTERIOR DE ACCESO AL ESTACIONAMIENTO INTERNO

UBICACIÓN DE LA ZONA DE SEGURIDAD: ESTACIONAMIENTO INTERNO





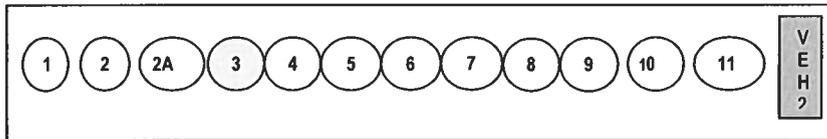
**TERCER PISO – ZONA DE SEGURIDAD N° 3
(ZONA POSTERIOR DEL EDIFICIO)**

EVACUACION:

- DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS (SEGUNDO PISO)
- ARCHIVOS DGAAM – DGER
- DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN RURAL
- ARCHIVO OCI (SOTANO)

SALIDA: PUERTA POSTERIOR DE ACCESO AL ESTACIONAMIENTO INTERNO

UBICACIÓN DE LA ZONA DE SEGURIDAD: ESTACIONAMIENTO INTERNO



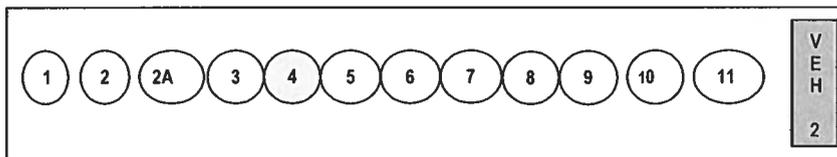
**CUARTO PISO – ZONA DE SEGURIDAD N° 4
(ZONA POSTERIOR DEL EDIFICIO)**

EVACUACION:

- DGER –CUARTO PISO - ALMACEN TEMPORAL
- OFICINA DE PLANEAMIENTO, PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL – (CUARTO PISO)
- TALLER DE MANTENIMIENTO
- FOTOCOPIAS
- SERVICIO DE LIMPIEZA

SALIDA: PUERTA POSTERIOR DE ACCESO AL ESTACIONAMIENTO INTERNO

UBICACIÓN DE LA ZONA DE SEGURIDAD: ESTACIONAMIENTO INTERNO



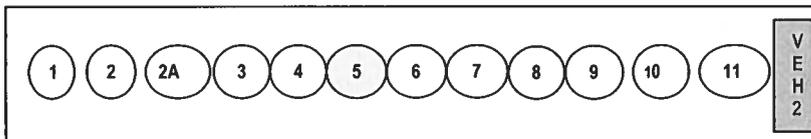
**PRIMER PISO – ZONA DE SEGURIDAD N° 5
(ZONA POSTERIOR DEL EDIFICIO)**

EVACUACION:

- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO – ODICR – OPPICI
- OFICINA DE GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES
- SINDICATO DE TRABAJADORES MINEM Y SINDICATO CAS
- CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA ENERGÍA Y MINAS
- OFICINA DE DEFENSA NACIONAL

SALIDA: PUERTA POSTERIOR DE ACCESO AL ESTACIONAMIENTO INTERNO

UBICACIÓN DE LA ZONA DE SEGURIDAD: ESTACIONAMIENTO INTERNO

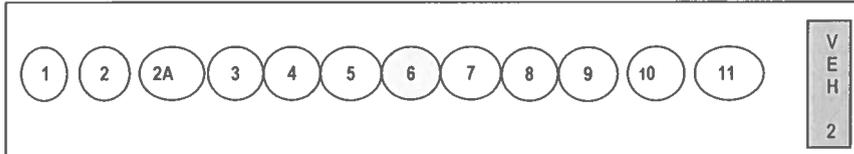


**SOTANO – ZONA DE SEGURIDAD N° 6
(ZONA POSTERIOR DEL EDIFICIO)**

EVACUACION:

- OGA
- ASESORIA JURIDICA
- PROCURADURIA PÚBLICA
- DGAAM- ARCHIVO
- SOPORTE TECNICO
- CENTRO DE CONTROL CCTV

SALIDA: ESCALERAS POSTERIORES HACIA EL ESTACIONAMIENTO INTERNO
UBICACIÓN DE LA ZONA DE SEGURIDAD: ESTACIONAMIENTO NO

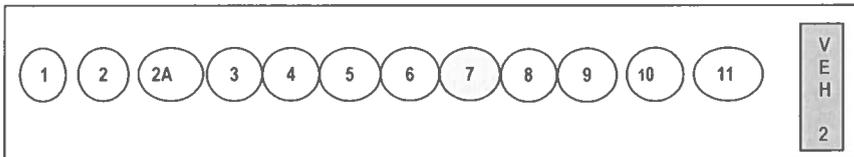


**PRIMER PISO – ZONA DE SEGURIDAD N° 7
(ZONA POSTERIOR DEL EDIFICIO)**

EVACUACION:

- OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES
- OFICINA DE BIENESTAR SOCIAL
- OFICINA FINANCIERA (TESORERIA – PRESUPUESTO - CAJA)
- ALMACEN GENERAL
- OFICINA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

SALIDA: PASADIZO HACIA EL ESTACIONAMIENTO INTERNO
UBICACIÓN DE LA ZONA DE SEGURIDAD: ESTACIONAMIENTO INTERNO



**PRIMER PISO – ZONA DE SEGURIDAD N° 8
(ZONA POSTERIOR DEL EDIFICIO)**

EVACUACION:

- OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
- ARCHIVO CENTRAL
- CAFAE
- DEPARTAMENTO MÉDICO

SALIDA: PASADIZO Y PUERTA DE ACCESO AL ESTACIONAMIENTO INTERNO
UBICACIÓN DE LA ZONA DE SEGURIDAD: ESTACIONAMIENTO INTERNO



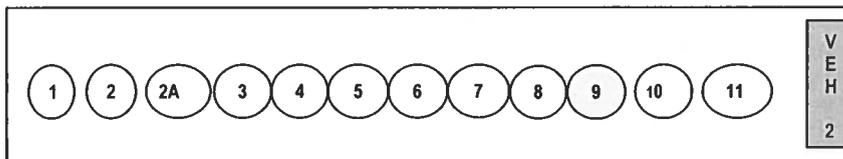
**SEGUNDO PISO – ZONA DE SEGURIDAD N° 9
(ZONA POSTERIOR DEL EDIFICIO)**

EVACUACION:

- OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS (SOTANO)
- DIRECCIÓN GENERAL DE FORMALIZACIÓN MINERA

SALIDA: ESCALERA HACIA EL ESTACIONAMIENTO INTERNO
UBICACIÓN DE LA ZONA DE SEGURIDAD: ESTACIONAMIENTO INTERNO





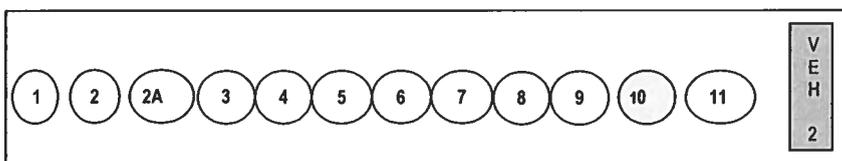
**SOTANO – ZONA DE SEGURIDAD N° 10
(ZONA POSTERIOR DEL EDIFICIO)**

EVACUACION:

- OFICINA GENERAL DE GESTIÓN SOCIAL
- OFICINA DE SERVICIOS
- ARCHIVOS DE GESTIÓN (DGE-DGAAE-DGH-DGAAH-DGM-DGAAM-DGER)

SALIDA: ESCALERA HACIA EL ESTACIONAMIENTO INTERNO

UBICACIÓN EN LA ZONA DE SEGURIDAD: ESTACIONAMIENTO INTERNO CERCA CASETA VEHICULAR 2



**PRIMERO PISO – ZONA DE SEGURIDAD N° 11
(ZONA POSTERIOR DEL EDIFICIO)**

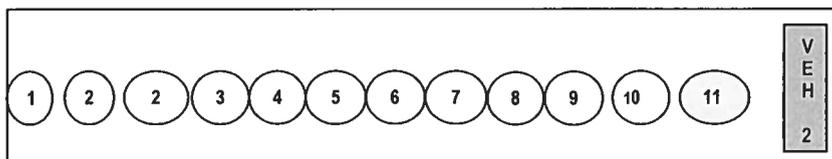
ESCAPE POR EL PASADIZO HACIA ESTACIONAMIENTO INTERNO

EVACUACION:

- DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS
- OADAC (EXPEDICIONES)
- OFICINA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL
- COMEDOR MINEM

SALIDA: PASADIZO HACIA ESTACIONAMIENTO INTERNO

UBICACIÓN DE LA ZONA DE SEGURIDAD: ESTACIONAMIENTO INTERNO CERCA INGRESO VEHICULAR 2



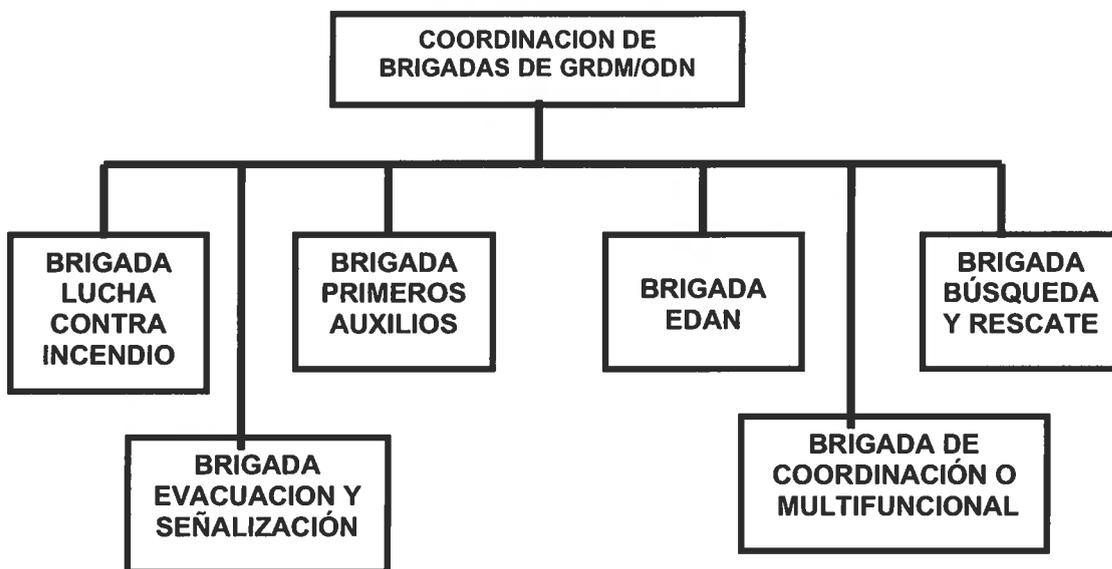
Anexo N° 10
Brigadas de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) de la Sede Central del
Ministerio de Energía y Minas

Las Brigadas de GRD de la sede central del MINEM son las siguientes:

- Brigada de Búsqueda y Rescate
- Brigada de Lucha Contra Incendios
- Brigada de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades
- Brigada de Primeros Auxilios
- Brigada de Evacuación y Señalización
- Brigada Multifuncional o de Coordinación
- Brigada de Emergencia o Especial



Anexo N° 11
Organigrama Funcional de las Brigadas de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) de la sede central del Ministerio de Energía y Minas



ORGANIGRAMA FUNCIONAL DE UNA BRIGADA DE GRD DE LA SEDE CENTRAL DEL MINEM





Diagrama de Flujo en caso de Sismo

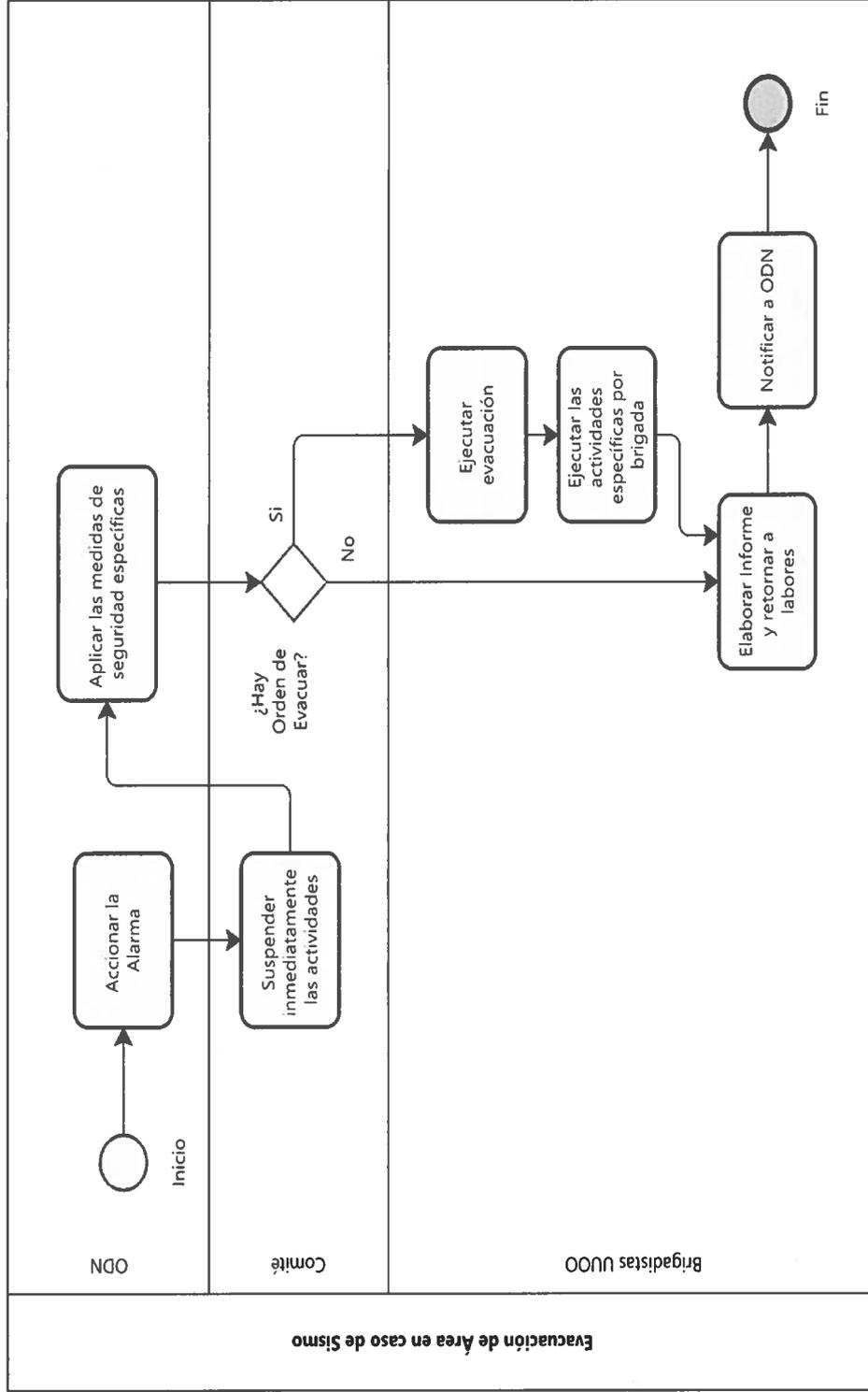




Diagrama de Flujo en caso de Incendio

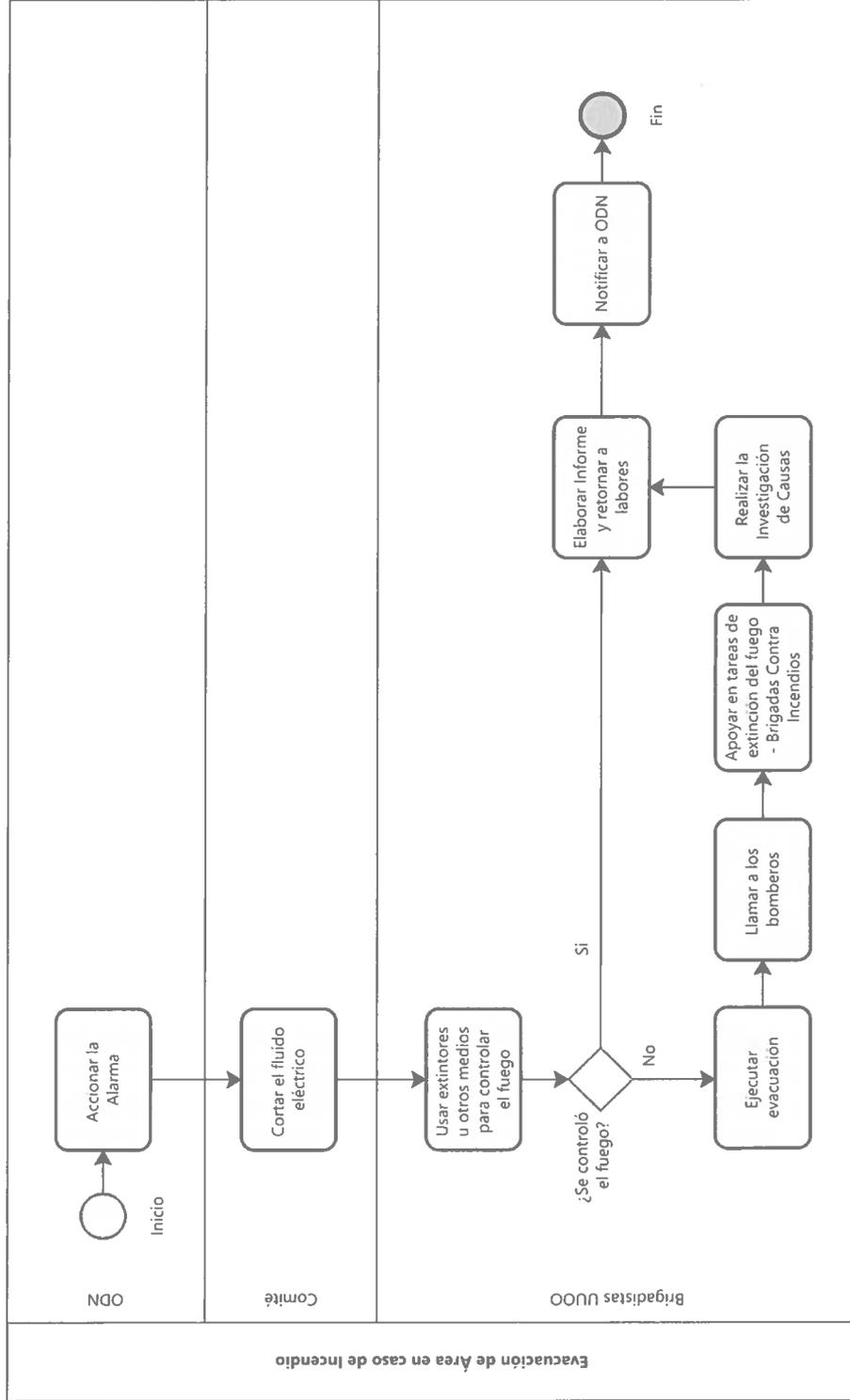




Diagrama de Flujo de Evacuación a un área específica o total

